

SECRETARIA: 15 de junio de 2023, conforme se ordenó en el auto interlocutorio N°235 del 06 de junio de 2023, procede la secretaría a realizar la liquidación de costas, así:

Agencias en derecho	\$ 587.000	lt.12
Vr. Pagado a la empresa de mensajería Envía, por pago de cita para notificación y notificación por aviso	13.600	lts.8,9
Vr. Pagado por fotocopias demanda	4.000	lt.10
No se acreditaron otros gastos		
Total costas	\$ 604.600	


ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo mínima cuantía
Radicado: 2023-00011
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
GENERALES DEL EJE CAFETERO-
COOPNALSERVIS
Demandado: HUMBERTO GOMEZ URIBE.
Interlocutorio: 255

Analizada la liquidación de costas presentada por la secretaría de este Juzgado en el proceso de la referencia, se observa que la misma se efectuó teniendo en cuenta las pruebas sobre gastos y demás obrantes en el expediente y por tanto conforme lo dispone el artículo 366-1 del Código General del proceso, **se aprueba.**

NOTIFÍQUESE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0035fdec1b948aa6d662a00ff425f2efd403707a3683b451f73308009d9816c**

Documento generado en 15/06/2023 08:50:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>